

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Agustín Anselmo Cabrera Domínguez, con domicilio en calle Robayna nº 27, en Santa Cruz de Tenerife, con DNI nº 42754082-A, como Presidente de la **Comunidad de Propietarios Edificio Matarile**, sito en calle Rafael Arocha Guillama nº 61, y NIF H38270203.

EXPONE:

1º Que con fecha 1 de marzo de 2019, fue presentado por D. Alfonso Aguilar Gallego, Secretario de la Comunidad de Propietarios Edificio Matarile, escrito de reclamaciones (se adjunta) bajo el nº de orden 2019000060 (Exp.6/2019/SR), que denunciaba las anomalías y actos de desorden público en las instalaciones deportivas y área de equipamiento biosaludable anexa, situadas en la confluencia de las calles Eladio Roca Salazar, Juan Rumeu García y Subida Cuesta Piedra. La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones remitió dicha solicitud al Servicio de Deportes, informando éste que dichas instalaciones *“son infraestructuras no gestionadas por este Servicio Municipal de Deportes, por lo que deberá contactar con el área competente a los efectos oportunos”*.

2º Ante esta ineficiencia funcional de los servicios municipales, que dejó sin efecto las reclamaciones efectuadas, mediante el presente escrito reiteramos nuestras quejas sobre las acciones que siguen aconteciendo en el área citada, que perturban la convivencia de los vecinos.

3º En dichas instalaciones deportivas y área de ocio anexa se están realizando actividades deportivas y de juego en horario nocturno, después de las 22:00 horas y a altas hora de la madrugada, cuyo ruido e iluminación nocturna molestan de forma desmesurada a los vecinos.

4º La perturbación del orden público en esta área lúdica es una constante en determinados días de la semana, realizándose actividades no programadas impropias de las zonas urbanas (reuniones con música con volumen alto , actividades lúdicas de grupos ajenos al barrio, etc) que necesitan una vigilancia policial más regular.

5º No existe un control ordenado del uso de las instalaciones deportivas, permaneciendo éstas completamente abiertas las 24 horas del día, lo que invita a su uso en horario nocturno inadecuado.

Por todo lo expuesto

SOLICITA:

1º Que se remitan las quejas presentadas al Servicio municipal responsable de su resolución

2º Que los problemas planteados sean resueltos a la mayor brevedad posible, puesto que están perturbando la normal convivencia de los vecinos y su descanso, sobre todo el de las personas convalecientes.

3º Que las actividades deportivas y de otras índole se puedan realizar en condiciones adecuadas hasta una hora lógica (p. e. hasta las 22:00).

4º Que las instalaciones permanezcan cerradas después de dicha hora

5º Que haya una vigilancia policial más regular.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de febrero de 2020



Agustín Anselmo Cabrera Domínguez